REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO AGRARIO S.A.** contra **ARTURO BUSTOS PULECIO.** Radicación 73-067-40-89-001-2019-00231-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 4866470212427934 y 4481860003901987.

SEGUNDO.DESGLOSAR el título ejecutivo (pagaré No. 4866470212427934 y 4481860003901987) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO: CONTINÚESE el presente proceso respecto a la obligación contenida en el pagaré 066496100006582 y 725066490145516.

CUARTO: Sin condena a costas.

QUINTO: Archívese una vez se surta lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº023,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRES OLIVEROS LUGO
secretario